

ACTA CIRCUNSTANCIADA.

En la ciudad de San Luis Potosí, estado del mismo nombre, siendo las 12 doce horas del día 10 diez de julio de 2017 dos mil diecisiete, en el edificio sede que ocupan las oficinas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, se reunieron por una parte el **Tribunal Electoral del Estado de Jalisco (TRIEJAL)** y el **Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral (IICE)** de ese organismo jurisdiccional, representados por la **Magistrada Presidente, Dra. Teresa Mejía Contreras** y el **Director del Instituto, Dr. Carlos Gerardo Herrera Orozco** respectivamente y por la otra el **Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí (CEEPAC)**, representado por su **Consejera Presidente Mtra. Laura Elena Fonseca Leal**, con motivo de la entrega de la primera edición de la publicación colectiva denominada **“DERECHO ELECTORAL MEXICANO. UNA VISIÓN LOCAL: SAN LUIS POTOSÍ”**, objeto del Convenio Específico de Colaboración Académica suscrito entre el entonces Instituto Prisciliano Sánchez (IPS) del extinto Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco (TEPJ EJ) y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.

ANTECEDENTES

I.- El 22 veintidós de agosto de 2014 dos mil catorce, el entonces Instituto Prisciliano Sánchez del extinto Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, suscribieron un Convenio Específico de Colaboración Académica, con el objeto de llevar a cabo la publicación colectiva denominada “Derecho Electoral Mexicano. Una visión Local: San Luis Potosí”, misma que contiene los trabajos especializados de investigación en materia electoral elaborados por alumnos de la 8va. Generación de la Maestría en Derecho Electoral impartida por el desaparecido IPS a funcionarios del CEEPAC para cumplir con el procedimiento de titulación establecido por el Posgrado de Derecho Electoral.

II. Entre otros compromisos, en las cláusulas tercera, cuarta y quinta del convenio, se establecieron los compromisos de coordinación de los trabajos de edición necesarios para la publicación colectiva referida por parte del extinto TEPJ EJ e IPS, así como el pago de gastos de edición e impresión por parte del CEEPAC y se acordó que el tiraje de la publicación sería de 1,000 ejemplares de la primera edición, cuyos derechos de edición pertenecen al extinto TEPJ EJ e IPS, correspondiendo 500 ejemplares a cada una de las partes.

III. En la segunda cláusula SEXTA del convenio se estableció que la vigencia del citado instrumento sería hasta la conclusión y entrega del libro con los trabajos especializados de investigación en materia electoral elaborados por los funcionarios del Consejo para obtener el grado de Maestro en Derecho Electoral.

IV. Mediante decretos 24904/LX/2014 y 24906/LX/2014 publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 08 ocho de julio del 2014 dos mil catorce, se reformaron y se adicionaron diversos artículos de la Constitución Política local, entre otros el artículo 56 con lo cual se desincorporó del Poder Judicial del Estado al Tribunal Electoral, y se adicionó el Capítulo III al Título Sexto que le dio vida jurídica al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco como un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; así mismo se reformaron el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y a su vez

se expidió la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, la cual establece la integración, competencia, estructura y funciones del actual Tribunal Electoral, misma que establece en su artículo Décimo Sexto Transitorio, que todos los recursos económicos, humanos y materiales, así como los derechos, valores, fondos y obligaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial, pasarán a formar parte del organismo público autónomo del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, dentro de los cuales se encuentran los órganos dependientes del otrora Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco como el Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral y el Instituto Prisciliano Sánchez.

V. Derivado de las anteriores reformas, se hizo patente la necesidad de modificación de diversas disposiciones del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para lograr un eficaz funcionamiento y desempeño de las actividades que se realizan, lo que tuvo como consecuencia armonizar el texto del Reglamento Interno con la Ley Orgánica del Tribunal Electoral, en la que se prevé la existencia jurídica del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral; además con la finalidad de continuar con el cumplimiento de los requisitos para llevar a cabo el registro ante la Secretaría de Educación Pública como institución educativa, fue necesaria la adecuación en el citado reglamento, reformándose los artículos 52 y 53; se adicionó el artículo 52 Bis, de igual forma se derogó el Capítulo III "Del Instituto Prisciliano Sánchez" y sus artículos 55 y 56, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, estableciéndose además en los artículos primero y segundo transitorios de la reforma al Reglamento Interno, que la estructura, personal, derechos y obligaciones del extinto Instituto Prisciliano Sánchez, especialmente los planes de estudios que se impartieron con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por la Secretaría de Educación Jalisco y la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco; pasarán íntegramente al Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral, reconociéndose la validez de todos los actos y documentos realizados y expedidos por el referido Instituto y que los estudios realizados mantendrán su validez oficial a efecto de evitar perjuicios en los educandos.

RECONOCIMIENTO DE DERECHOS:

Una vez expuestos los antecedentes del Convenio Específico de Colaboración Académica, atendiendo a los artículos transitorios de las reformas en materia político-electoral y de la reglamentación interna del actual Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, de las que se desprenden la creación del actual Tribunal Electoral del Estado de Jalisco como un organismo constitucional autónomo, así como la desaparición del IPS y la incorporación del IICE a la Secretaría de Educación Pública, dejándose a salvo los actos, estudios realizados y documentos expedidos por el extinto instituto, manteniendo su validez oficial.

Las partes que comparecen al acto, reconocen que los derechos y obligaciones contraídos por las partes que suscribieron en el convenio de referencia, pasan a formar parte del actual Tribunal Electoral y su Instituto de Investigaciones.

CONSTANCIA DE ENTREGA DE LA PRIMERA EDICIÓN DEL LIBRO "DERECHO ELECTORAL MEXICANO. UNA VISIÓN LOCAL: SAN LUIS POTOSÍ":

Visto lo anterior, se hace constar que el TRIEJAL y el IICE por conducto de sus representantes y de conformidad a las condiciones previstas en la cláusula quinta del convenio referido, hicieron entrega de la primera edición del libro "DERECHO

ELECTORAL MEXICANO. UNA VISIÓN LOCAL: SAN LUIS POTOSÍ": con número de registro ISBN 978-84-9123-224-7 publicada por la casa editorial MARCIAL PONS

Por último, las partes manifiestan que el cometido del objeto del Convenio Específico de Colaboración Académica aludido se cumplió y expresan su conformidad con las acciones realizadas, levantando constancia que no existen fines que perseguir o acciones pendientes por ejecutar.

Siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 10 diez de julio de 2017 dos mil diecisiete dan por concluido el presente acto y para constancia de lo descrito anteriormente, los que intervienen firman en todas sus hojas la presente acta.

POR EL CEEPAC:

POR EL TRIEJAL:



MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL
CONSEJERA PRESIDENTE



DRA. TERESA MEJÍA CONTRERAS
MAGISTRADA PRESIDENTA

POR EL IICE:

DR. CARLOS GERARDO HERRERA OROZCO
DIRECTOR DEL IICE